*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de junio de 2015.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal subrogante y por el señor Defensor Oficial ante esta Corte, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Séptima Circunscripción Judicial (Cosquín) de la provincia de Córdoba, al que se le remitirán. Ese tribunal deberá adoptar —con carácter urgente— las medidas que resulten necesarias para salvaguardar la integridad psicofísica y el patrimonio del causante. Hágase saber al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 25.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO